



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de enero de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 6/2004.

VISTO:

El expediente N° 03/2003 por el cual tramita la solicitud de pago realizada por la Policía Federal Argentina en razón del Servicio de Policía Adicional, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 252 del citado expediente obra la nota N° 279-01/578/2003, de fecha 7 de noviembre de 2003, del Departamento de Policía Adicional de la P.F.A., donde se solicita el pago de los servicios prestados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Que dichos servicios fueron prestados en los inmuebles sitios en Avenida Leandro N. Alem 684, Avenida de Mayo 761, Combate de los Pozos 155, Hipólito Irigoyen 951 y 25 de Mayo 691, en los cuales funcionan sedes tanto de este Consejo de la Magistratura C.A.B.A. como de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que respecto del mes de septiembre del año próximo pasado, mediante nota N° 679-53-0003006/2003 de la División Gestión Administrativa del Departamento de Policía Adicional P.F.A. (fs. 337) se intima al pago del monto de pesos diecinueve mil cien (\$ 19.100.-) por el servicio de Policía Adicional prestado en los inmuebles mencionados, monto que se encuentra conformado por setecientos sesenta y cuatro (764) módulos de servicios a razón de pesos veinticinco (\$ 25.-) cada uno de ellos.

Que a fs. 324-336 se encuentran debidamente glosadas copias de las planillas de comunicación de servicios prestados en las dependencias, en las cuales se encuentra la certificación de las labores realizadas. Dichas planillas guardan total semejanza con la liquidación practicada por el titular de la División Gestión Administrativa del Departamento de Policía Adicional de la P.F.A. a fs 337 por el monto mencionado en el párrafo anterior.

Que mediante nota N° 679-53-0003151/2003 del Departamento de Policía Adicional P.F.A. (fs. 352) se intima al pago de los servicios de Policía Adicional realizados durante el mes de octubre del año 2003, siempre en los mismos inmuebles que anteriormente se enumeraran.

Que en dicha nota se practica una liquidación que alcanza un total de pesos diecinueve mil cien (\$ 19.100.-), conformada por la prestación de setecientos sesenta y cuatro (764) módulos de servicio a razón de pesos veinticinco (\$ 25.-) cada uno.

Que dicha cantidad de módulos concuerda con las copias de las planillas de comunicación de servicios de las dependencias obrantes a fs 339-351, las cuales dan cuenta de los servicios de Policía



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Adicional prestados en los inmuebles de referencia durante el mes de octubre de dicho año.

Que a través de la nota n° 679-53-00060/2004 del Departamento de Policía Adicional P.F.A. (fs. 403) se requiere el pago de los servicios de Policía Adicional prestados durante el mes de noviembre del año 2003, monto que asciende a pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400.-), compuesto por quinientos setenta y seis (576) módulos de servicios a razón de pesos veinticinco (\$25.-) cada uno.

Que a fs. 392/402 obran copias de las planillas de comunicación de servicios prestados en las dependencias correspondientes al mes de noviembre del 2003, las cuales refrendan la totalidad de módulos de servicios cumplidos, y que se condicen con la liquidación realizada en razón de los mismos.

Que el hecho de no abonar servicios que fueron materialmente prestados y recibidos por este Consejo de la Magistratura C.A.B.A de plena conformidad, configuraría un enriquecimiento indebido por parte de la Administración.

Que de lo expuesto surge que corresponde la cancelación de lo adeudado por régimen de legítimo abono.

Que a fs. 404 surge la realización de la pertinente afectación presupuestaria.

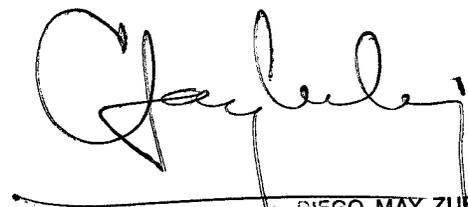
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar el pago de lo adeudado a la Policía Federal Argentina por el Servicio de Policía Adicional prestado, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2003, monto el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil seiscientos (\$ 52.600.-).

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Tesorería y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 6 /2004



DR. DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1°
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires